

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE. BANCO ITAU S.A. (NIT. 890.903.937-0)
DDO. JHOAO LEANDRO RODRÍGUEZ GONZALEZ (C.C. 1.107.098.628)
RAD: 76001 31 03 003-2019-00185-00**

Santiago de Cali, 9 de agosto de 2023

Revisada la actuación surtida observa el despacho que se han cumplido más de un (1) año de inactividad, contados a partir de la última actuación (julio 29 de 2022 y 28 de julio de 2022, cdno.1 fl.49 y cdno.2 fl.29). Por tal motivo habrá de darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º, lit. b) del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del presente proceso Ejecutivo Con Acción Personal incoado por Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A. (NIT. 890.903.937-0) en contra de Jhoao Leandro Rodríguez González (C.C. 1.107.098.628).

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Líbrense oficios previa verificación de inexistencia de embargos de remanentes.

TERCERO: ORDENAR el pago del título a nombre del demandado Jhoao Leandro Rodríguez González (C.C. 1.107.098.628). (Cdno 1 Nm.51-52).

CUARTO Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios.

SEXTO: Cumplido lo anterior ARCHIVAR la actuación. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00185-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/VvalidarDocumento>



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69606625f45fbeb0a28aa60fde076c1613738979663994b597700d7b997820b**

Documento generado en 09/08/2023 02:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>